



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SS
Secretaría
de Salud

SESV ER
Servicios de Salud
de Veracruz



OAK-TREE

CONTRATO No. SESVER/DA/ C-109/2023

Modalidad de contratación: Licitación Simplificada N° LS-103T00000-017-2023

Objeto del contrato: Compra - venta de “**MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA 2023**”.

IMPORTE PARTIDA 25301: \$1,058,675.80 (UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.). CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2-A FRACCIÓN I INCISO B DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LOS MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA 25301, ESTÁN GRAVADOS CON LA TASA DEL 0%.

IMPORTE PARTIDA 25401: \$907,439.60 (NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.). MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%) DE \$145,190.34 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 34/100 M.N.), HACIENDO UN TOTAL DE \$1,052,629.94 (UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 94/100 M.N.).

IMPORTE TOTAL: \$2,111,305.74 (DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 74/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO.

Condiciones de pago: El pago se realizará en Moneda Nacional, mediante transferencia electrónica por parte de la Subdirección de Recursos Financieros, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la entrega total de los insumos y de la factura correspondiente, a entera satisfacción de SESVER.

Proveedor: DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR, S.A. DE C.V.

R.F.C. del proveedor: DFH010221RZ4

Número de Padrón de Proveedores de SEFIPLAN: 9267

Plazo de entrega: 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Fecha de suscripción del contrato: 18 de julio de 2023.

ORIGEN DEL RECURSO	PROCESO	RENGLÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
FASSA 2023	21305	4	25301	\$63,548.42	NO APLICA	\$63,548.42
	21304	4		\$27,927.38		\$27,927.38
	21322	8		\$967,200.00		\$967,200.00
	20502	3		\$61,013.60	\$9,762.18	\$70,775.78
	20502	4		\$181,440.00	\$29,030.40	\$210,470.40
	20502	6		\$35,420.00	\$5,667.20	\$41,087.20
	20502	7		\$144,640.00	\$23,142.40	\$167,782.40
	21103	1		\$41,410.00	\$6,625.60	\$48,035.60
	21103	2		\$58,995.00	\$9,439.20	\$68,434.20
	21103	5		\$63,112.00	\$10,097.92	\$73,209.92
	21107	6		\$9,020.00	\$1,443.20	\$10,463.20
	21108	6		\$286.00	\$45.76	\$331.76
	21229	9		\$230,803.00	\$36,928.48	\$267,731.48
	21320	13		\$24,390.00	\$3,902.40	\$28,292.40
	21320	14		\$56,910.00	\$9,105.60	\$66,015.60
TOTALES				\$1,966,115.40	\$145,190.34	\$2,111,305.74

ELABORÓ: JOSE HUMBERTO MORALES APONTE

REVISÓ: KAREN H. ARONTE VAZQUEZ

AFFECTA: 100 PRESUPUESTAL

AUTORIZÓ: C.P.A. VERÓNICA RAMON CORTINA.

04 AGO 2023

FASSA
AÑO DEL RECURSO 2023
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



200
ANOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



CONTRATO No. SESVER/DA/ C-109/2023

Contrato de compra-venta de “**MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA 2023**” que celebran por una parte el **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz**, representado en este acto por el **Lic. Jorge Eduardo Sisniega Fernández**, en su carácter de **Director Administrativo**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**SESV ER**”, y por la otra parte la empresa **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. JESÚS PÉREZ HERNÁNDEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**” y cuando actúen de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran, proteger, promover y restaurar la salud de las personas y de la colectividad a través de la prestación de Servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.

SEGUNDO. - Para llevar a cabo la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento **FASSA 2023, PROCESO 20502, 21103, 21104, 21107, 21108, 21110, 21229, 21304, 21305, 21306, 21320, 21322, 21601, PARTIDA 25301 y 25401**, como consta en el oficio N° **SESV ER/DA/SRF/1603/2023**, de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros. Asimismo, se cuenta con el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** con número **SSE/D-0236/2023**, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por la **Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)**, así como con **Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI)** número **211110030010000/000178CG /2023**, fechado el 03 de febrero de 2023, otorgado por la **Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de SEFIPLAN**, en términos de los numerales 3, 7, 26 y demás relativos de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado N° Ext. 86 de fecha 13 de marzo del 2012 y artículo 26 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados mediante Gaceta Oficial del Estado no. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019..

TERCERO. - Mediante oficio N° **DSP/SPyCE/185/2023** de fecha 14 de abril de 2023, la Dirección de Salud Pública, solicitó a la Subdirección de Recursos Materiales, la adquisición de “**MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA 2023**”.

CUARTO. - De conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 9, 10, 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó llevar a cabo la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-017-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA 2023”.**



04 AGO 2023

FASSA

2023

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



CONTRATO No. SESVER/DA/ C-109/2023

QUINTO.- Con fecha **27 de junio de 2023**, se remitieron oficios de invitación, Nº **SESV ER/DA/SRM/3780/2023, SESVER/DA/SRM/3781/2023, SESVER/DA/SRM/3782/2023 Y SESVER/DA/SRM/3783/2023**, para participar en el proceso correspondiente a la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-017-2023**, relativa a la adquisición de "**MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA 2023**", a los proveedores **MEDICA KUSE, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR, S.A. DE C.V., VERSE CORPORATIVO MEDICO, S.A. DE C.V., Y DIKYS A, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SEXTO.- Con fecha **06 de julio de 2023**, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-017-2023**, relativa a la adquisición de "**MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA 2023**", en atención a lo previsto en los artículos 43 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SÉPTIMO.- Con fecha **11 de julio de 2023**, se emitió el **Fallo de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-017-2023**, relativa a la adquisición de "**MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA 2023**", en términos de lo dispuesto en los artículos 44, 48, 51, 57 segundo párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que se determinó adjudicar a la empresa **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR, S.A. DE C.V.**, los renglones **4 Y 8 DE LA PARTIDA 25301 Y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 13 Y 14 DE LA PARTIDA 25401**, por cumplir con las especificaciones solicitadas y presentar la propuesta más conveniente para Servicios de Salud de Veracruz. -----

OCTAVO.- El presente acuerdo de voluntades, se sustenta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62, 64, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como de lo previsto en el artículo 25 Fracción I, III, XXVI, XLIII, XLV, XLVIII, L, LXXVI Y LXXVII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, al tenor de las siguientes: -----

DECLARACIONES

1.- "SESV ER", a través del Director Administrativo, declara que: -----

1.1.- Es una Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

04 AGO 2023

FASSA 2023

AÑO DEL RECURSO 2023
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



CONTRATO No. SESVER/DA/ C-109/2023

1.2.-Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del artículo 2 señala como los principales fines que tiene el Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud.

1.3.-El Lic. Jorge Eduardo Sisniega Fernández, fue designado Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2018, signado por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien acredita tener facultades en términos de los artículos 19 fracción XIII y 25 fracciones I, IX y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, para suscribir entre otros, este tipo de contratos, y de conformidad con el Acuerdo número Extr.1/03/2019, de fecha 11 de enero de 2019, emitido por la Junta de Gobierno del Organismo, quien por unanimidad de votos autoriza al Director General de Servicios de Salud de Veracruz a otorgar poder al Director Administrativo de SESVER, para que realice actos de administración, incluso aquellos que requieran autorización o cláusula especial, lo cual se hace constar mediante Instrumento número 5,097 de fecha 08 de marzo de 2019, expedido por el Lic. Jorge Armando Lince de la Peña, en su carácter de titular de la Notaría número 26 de la Décima Primera Demarcación Notarial, con residencia en la ciudad de Banderilla, Veracruz.

1.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **SSV-970307-2Q5**.

1.5.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco no. 31, colonia Aguacatal, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, con actividad empresarial de Nacionalidad Mexicana denominada **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR, S.A. DE C.V.**, lo que acredita con la escritura pública número **9205**, de fecha 30 de enero de 2001, suscrita ante la fe del Notario Público Número 10 de Orizaba, Veracruz, Lic. Alberto Galland Marqués, quedando inscrita bajo el numero 73 a fojas 503/513 del libro 1 de la sección de la Sección de Comercio de Orizaba, Veracruz con fecha 22 de marzo del 2002.

2.2. El C. Jesús Pérez Hernández se encuentra plenamente facultado para representar a "EL PROVEEDOR" como Apoderado legal, según consta en instrumento público número **43,500**, de fecha 18 de julio de 2012, ante la fe del Licenciado José Miguel Mauricio Pérez Sánchez, Notario Público Número 9 de la Ciudad de Orizaba, Ver., quien acredita su personalidad con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Código CIC [REDACTED]

2.3. Las facultades otorgadas a su representante no le han sido revocadas hasta la fecha, ni



limitadas en forma alguna, expresando además que tiene facultades para comparecer en este instrumento y obligar a su representada en la forma y términos del mismo. -----

2.4. Reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la entrega de los bienes objeto de este contrato. -----

2.5. Su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) es: DFH010221RZ4. -----

2.6. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, así como disposiciones legales administrativas aplicables al presente contrato. -----

2.7. Su domicilio para efectos del presente contrato, es el ubicado en Avenida **Oriente 6 N° 1698**, Colonia **Centro**, en la Ciudad de **Orizaba, Veracruz**, Código Postal **94300**, Teléfono **2727246786**. -----

2.8. Los documentos de su personalidad y la calidad de los bienes, motivo de este contrato, previamente se han adjuntado en la propuesta presentada a los Servicios de Salud de Veracruz. -

2.9. De acuerdo con sus estatutos, su Objeto Social consiste en: **la compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, distribución, consignación, comisión, fabricación, producción y comercio en general de todo tipo material de curación, medicamentos, anestésicos, medios de contraste, equipo médico, radiológico, instrumental, productos químicos, reactivos, equipo de laboratorio, maquinaria, así como el arrendamiento por cuenta propia o de terceros, de todo aquello que sea necesario o conveniente para su objeto.** -----

2.10. Conoce las disposiciones de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos. -----

2.11. Manifiesta estar dado de alta en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el número **No. 9267** y se encuentra vigente. -----

VERACRUZ SS SESVER VERA
GOBIERNO DE VERACRUZ SECRETARIA DE SALUD VERA CRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

04 AGO 2023

FASSA

AÑO DEL RECURSO 2023

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SS
Secretaría
de Salud

SESV ER
Servicios de Salud
de Veracruz

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

CONTRATO No. SESVER/DA/ C-109/2023

2.12. Ha presentado Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales y Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones fiscales de Conformidad a lo establecido por el artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

2.13. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato. -----

2.14. Manifiesta que respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el Sector Público o que en su caso, a pesar de desempeñarlo al momento de la formalización del presente instrumento, no se genera un conflicto de interés. -----

Declaran "LAS PARTES" que:

3.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en la suscripción del presente acto y que, por gozar de plena capacidad para actuar, es su voluntad celebrarlo, bajo los términos y condiciones del presente. -----

3.2. En el presente no existe error, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo. -----

3.3. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.– Por virtud del presente, "SESV ER" compra a "EL PROVEEDOR" y este transfiere al primero, la propiedad del "**MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA 2023**", conforme a las características y precios que se señalan a continuación: -----





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SS
Secretaría
de Salud

SESV ER
Servicios de Salud
de Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

OAK-TREE

CONTRATO No. SESVER/DA/ C-109/2023

PARTIDA 25301

No. RENG.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANT.	MARCA / LABORATORIO	PRECIO UNITARIO	MONTO
4	010.000.4302.00	FINASTERIDA. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG.	ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	1,510	STERYX / FARMABIOT, SA DE CV	\$ 60.58	\$ 91,475.80
8	010.000.6203.00	BICTEGRAVIR/EMTRICITABINA/TENOFOVIR ALAFENAMIDA. TABLETA. BICTEGRAVIR SÓDICO 52.5 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BICTAGRAVIR. EMTRICITABINA 200 MG TENOFOVIR ALAFENAMIDA FUMARATO 28 MG EQUIVALENTE A 25 MG DE TENOFOVIR ALAFENAMIDA.	CAJA CON UN FRASCO CON 30 TABLETAS.	48	BIKTARVY / GILEAD SCIENCES IRELAND UC	\$20,150.00	\$ 967,200.00
						SUB TOTAL	\$ 1,058,675.80
						I.V.A	\$
						TOTAL	\$ 1,058,675.80

PARTIDA 25401

No. RENG.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANT.	MARCA / LABORATORIO	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	060.066.0872	DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD PROTEOLÍTICA. CONCENTRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO. LÍQUIDO: FRASCO CON 1 A 5 LITROS, DOSIFICADOR INTEGRADO O CON CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL DOSIFICADOR. ENVASE CON 6 FRASCOS O 12 FRASCOS DE 1 LITRO, O ENVASE CON 4 FRASCOS DE 5 LITROS. O POLVO: SOBRE EN POLVO CON 20 A 25 G. ENVASE DESDE 10 A 100 SOBRES. LA DILUCIÓN Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERÁ DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL RANGO MÁS ALTO DE LA DILUCIÓN RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LO AMPLIO DE LA DESCRIPCIÓN ESTA CLAVE DEBERÁ SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO.	PIEZA	101	ZYMESEPTIC / LABORATORIOS BYM, SA DE CV.	\$410.00	\$41,410.00
2	060.082.0054	APLICADORES. SIN ALGODÓN. DE MADERA.	ENVASE CON 150 A 750 PIEZAS.	345	DISQUIM / DISTRIBUIDOR QUÍMICO Y MÉDICO, SA DE CV	\$171.00	\$58,995.00

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFFECTACIÓN PRESUPUESTAL

04 AGO 2023

FASSA
AÑO DEL RECURSO 2023
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





OAK-TRE

CONTRATO No. SESVER/DA/ C-109/2023

No. RENG.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANT.	MARCA / LABORATORIO	PRECIO UNITARIO	MONTO
3	060.130.0015	BOTA QUIRÚRGICA DE TELA NO TEJIDA 100% DE POLIPROPILENO, TIPO SMS, DE 35 G/M2 MÍNIMO, IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTÁTICA, CON DOS CINTAS DE SUJECCIÓN. DESECHABLE.	PAR.	11,512	NEXTMED / NEXTMED, SA DE CV	\$5.30	\$61,013.60
4	060.382.0010	SOLUCIÓN ESTERILIZANTE DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO, NO CORROSIVA. SOLUCIÓN AL 100%.	ENVASE CON 250ML A 5 L.	224	ESTERICIDE Qx / ESTERIPHARMA MÉXICO, SA DE CV	\$810.00	\$181,440.00
5	060.456.0383	GUANTES. PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES. DE LÁTEX DESECHABLES. TAMAÑOS: CHICO.	ENVASE CON 100 PIEZAS.	161	DL / GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, SA DE CV	\$392.00	\$63,112.00
6	060.621.0656	CUBREBOCAS QUIRÚRGICO. CUBREBOCA QUIRÚRGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PLISADO; CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE. RESISTENTE A FLUIDOS ANTIESTÁTICO HIPOALERGÉNICO. CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO ENTORCHADO A LA CABEZA O RETROAURICULAR. DESECHABLE.	PIEZA	20,330	DL / PROFILATEX, SA DE CV	\$2.20	\$44,726.00
7	060.841.0478	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO CORTANTE (19-26 MM).	CAJA CON 12 PIEZAS	320	ATRAMAT / INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA DE CV	\$452.00	\$144,640.00
9	S/C	BOQUILLA PARA SPIROMETRO COMPATIBLE CON MODELO EASY-ON	PIEZA	4,430	EASYONE PRO RESPIRATORY ANALYSIS SYSTEM / VARIOSYSTEMS AG	\$52.10	\$230,803.00
13	S/C	MARCADOR DE GLÁNDULA MAMARIA CON AGUJA DE 20 G X 5 CM.	CAJA CON 10 PIEZAS	3	BARD / BARD REYNOSA	\$8,130.00	\$24,390.00
14	S/C	MARCADOR DE GLÁNDULA MAMARIA CON AGUJA DE 20 G X 7 CM.	CAJA CON 10 PIEZAS	7	BARD / BARD REYNOSA	\$8,130.00	\$56,910.00

SUB TOTAL \$907,439.60
I.V.A \$145,190.34
TOTAL \$1,052,629.94

SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega del "MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA 2023" dentro de los quince días hábiles posteriores a la firma del contrato, es decir, a más tardar el día 08 de agosto de 2023, conforme a las características establecidas en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en horario de 09:00 a 15:00 horas; dicha entrega deberá ser libre a piso en días hábiles. Para la partida 25301 RENGLONES 4 y 8 la entrega deberá ser en el "Almacén A" ubicado en Avenida Xalapa n°

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

04 AGO 2023

FASSA

AÑO DEL RECURSO 2023
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

200
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



DAK-TREE

CONTRATO No. SESVER/DA/ C-109/2023

350, colonia Progreso Macultépetl, C.P. 91130, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono **2288150586** y para la partida **25401 RENGLONES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 13 Y 14** la entrega deberá ser en el **Almacén B"** ubicado en Santiago Bonilla S/N, colonia Obrero Campesina, C.P. 91020, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono **2282151309**.

El PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá registrarse en la página <http://agenda.ssaver.gob.mx>, y agendar su cita con al menos 48 horas de anticipación a la fecha pretendida. Así mismo se compromete a subir al sistema la documentación que se le solicite en el contrato. La confirmación de la cita estará en función de la correcta integración de la documentación. Se podrán agendar entregas parciales de la totalidad del contrato, pero no podrá agendar ni entregar renglones parciales.

Los insumos deberán entregarse de la siguiente forma:

Los medicamentos deberán entregarse de acuerdo a las especificaciones y presentaciones que marca el cuadro básico y catálogo de medicamentos del Sector Salud vigente, así como a las Normas Oficiales Mexicanas N° NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos; NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos; NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. Así como la leyenda: Prohibida su venta, propiedad del Sector Salud. La NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; y NOM-241-SSA-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

Los envases colectivos deberán estar empacados de fábrica y su transporte será el que convenga al licitante, de acuerdo con las mejores prácticas usuales para su traslado, siempre que garantice su seguridad, a entera satisfacción de SESVER. Será obligatorio e invariablemente, deberá presentar etiquetas de identificación en la cara frontal y lateral del empaque, impreso o colocado con plantillas, en las que se detallará lo siguiente:

- Nombre o Razón Social.
- Domicilio completo.
- N° de Licitación.
- N° de Contrato o pedido.
- Nombre del producto.
- Presentación.
- Clave del cuadro básico.
- Número de Renglón
- Lote (en caso de aplicar).
- Total de unidades que contenga.
- Fecha de fabricación (en caso de aplicar).
- Números de serie (en caso de aplicar).
- Fecha de caducidad (en caso de aplicar)

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

AFFECTACIÓN PRESUPUESTAL

04 AGO 2023

FASSA

AÑO DEL RECURSO 2023

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

CONTRATO No. SESVER/DA/ C-109/2023

Cada caja que se entregue y deberá estar identificada de acuerdo a la semaforización por colores.

Para ello se recomienda que el embalaje de aquellos bienes a los que aplique, se incluya una etiqueta circular adicional de 10 cm. de diámetro, la cual contenga el mes y año de caducidad. Dicha etiqueta deberá ser impresa en el color y letra al mes que le corresponda de acuerdo al siguiente cuadro:

ETIQUETADO SEGÚN CÓDIGO DE COLOR HEX

No.	MES	NOMBRE DE COLOR	COLOR DE LETRA
1	ENERO	#6e3d10	BLANCA
2	FEBRERO	#787572	BLANCA
3	MARZO	#db3030	BLANCA
4	ABRIL	#1bceff	BLANCA
5	MAYO	#b122c7	BLANCA
6	JUNIO	#33bd55	BLANCA
7	JULIO	#ff3d1b	BLANCA
8	AGOSTO	#fafaf5	NEGRA
9	SEPTIEMBRE	#ffec1b	NEGRA
10	OCTUBRE	#6b0924	BLANCA
11	NOVIEMBRE	#f783ee	BLANCA
12	DICIEMBRE	#08030d	BLANCA

Tratándose de un distribuidor distinto al fabricante, deberá incluir ambas etiquetas; indicaciones de manejo (cantidad máxima de estibas, condiciones de almacenamiento adecuado del producto). Debe contener la leyenda: **prohibida su venta, propiedad del sector salud**.

El empaque primario o los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS. Ambos deberán contener lo siguiente:

- Clave del cuadro básico del sector salud a 10 y 12 dígitos.
- Nombre comercial o genérico del producto.
- Deben estar en buen estado, limpias, sin manchas, sin restos de humedad, ni maltratadas.
- Deberá traer tanto el envase primario y secundario número de lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad.

Para las partidas 25301 y 25401 en presentación comercial, deberán contar con clave del cuadro básico del Sector Salud y la leyenda: "prohibida su venta, propiedad del sector salud"



CONTRATO No. SESVER/DA/ C-109/2023

Al momento de la entrega, "**EL PROVEEDOR**", deberá proporcionar al encargado del almacén que recibe los insumos, escrito en el que indique el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones, señalando además teléfono y correo electrónico, copia del contrato y factura original con copia.

Los documentos con los que deberá cumplir el licitante para realizar la entrega son los siguientes:

- Original para cotejo y 1 copia de pedido y /o contrato.
- Original y 6 copias de factura, la cual deberá contener los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.
- 3 copias de registro sanitario. (En caso se aplicar).
- 3 copias del certificado analítico expedido por el fabricante en idioma español del producto terminado. En caso de que el fabricante sea extranjero, deberá de entregar copia simple del o los certificados FDA "FOOD AND DRUG ADMINISTRATION" y/o CE "CONFORMITÉ EUROPÉENE" para realizar su respectiva validación. (En caso de aplicar).
- 3 copias para cotejo del certificado ISO 9001-2000 vigente y certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por la COFEPRIS vigente (fabricantes nacionales), o en su defecto si es necesario agregar DOF vigente y señalizado el artículo ó FDA e ISO 13485 (fabricantes extranjeros). (En caso de aplicar)
- Copia de Licencia Sanitaria y aviso de funcionamiento. (En caso de aplicar).
- Original y 2 copias de carta garantía, deberá garantizar los insumos durante toda su vida útil (18 meses para la partida 25301 y de 24 meses para la partida 25401) a través de una carta garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, misma que se presentará en hoja membretada, conteniendo el lugar y fecha de emisión, nombre de la empresa, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma autógrafo en original del representante legal, número de contrato, tipo de contratación, número de renglón, clave de cuadro básico (si aplica), descripción del insumo, lote, caducidad, y cantidad. En caso de hacer efectiva esta garantía, se compromete a realizar la reposición sin costo adicional, de los insumos por defectos de fabricación, composición, vicios ocultos o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, en un plazo no mayor de 05 días hábiles posteriores a la notificación por escrito que haga personal de "SESV ER".
- 2 Originales de CARTA COMPROMISO DE CANJE en caso de no cumplir con la caducidad mínima de 18 meses para la partida 25301 y de 24 meses para la partida 25401.

Para medicamentos y material de curación: Especificar número de contrato, numero de Licitación Simplificada, renglón, clave de cuadro básico, descripción, lote, caducidad, cantidad. Deberá presentarse en hoja membretada, siendo necesario que contenga lugar y fecha, nombre de la empresa, domicilio, teléfono, correo electrónico, así mismo firma original y autógrafo del representante legal, en tres juegos originales para entrega en almacén.

- 2 Originales de CARTA DE RETIRO DE INSUMOS CADUCADOS, misma que se presentará en hoja membretada, debiendo contener lugar y fecha de emisión, nombre de la empresa o persona física, domicilio, teléfono, correo electrónico y firma autógrafo en original del representante legal o persona física, número de contrato, tipo de contratación, número de renglón de insumo. En la referida carta manifestará que se hace responsable de darle destino final a los insumos que se caduquen en los almacenes de Servicios de Salud de Veracruz, comprometiéndose a acudir dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación oficial por parte de "SESV ER", a través del área requirente y





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SS
Secretaría
de Salud

SESV ER
Servicios de Salud
de Veracruz

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

OAK-TREE SAFETY

CONTRATO No. SESVER/DA/ C-109/2023

usuaria de los insumos. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 42, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

TERCERA. – IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. – Conforme a los precios unitarios y cantidades pactadas, “SESV ER” se obliga a pagar la cantidad de:-----

IMPORTE PARTIDA 25301: \$1,058,675.80 (Un millon cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos 80/100 M.N.), con fundamento en el Artículo 2-A Fracción I Inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los medicamentos correspondientes a la partida 25301, están gravados con la tasa del 0%.-----

IMPORTE PARTIDA 25401: \$907,439.60 (Novecientos siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado (16%) de \$145,190.34 (Ciento cuarenta y cinco mil ciento noventa pesos 34/100 M.N.), haciendo un total de \$1,052,629.94 (Un millon cincuenta y dos mil seiscientos veintinueve pesos 94/100 M.N.).-----

importe total: \$2,111,305.74 (Dos millones ciento once mil trescientos cinco pesos 74/100 M.N.). I.V.A. incluido). -----

El pago se realizará en Moneda Nacional, mediante transferencia electrónica por parte de la Subdirección de Recursos Financieros, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la entrega total de los insumos y de la factura correspondiente, a entera satisfacción de SESVER y presentación de la documentación complementaria, en la Subdirección de Recursos Financieros de “SESV ER”, sito en Soconusco no. 31, Col. Aguacatal, Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 13:30 horas. -----

Las obligaciones que deriven del presente contrato serán pagadas con la fuente de financiamiento señalada en el antecedente **segundo** del presente instrumento jurídico. Sin embargo, podrá ser modificada y ser pagada con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento con las que “SESV ER” cuente al momento de requerirse el pago, bastando para ello, que se documente la disponibilidad presupuestal y que se encuentre debidamente autorizada por la Subdirección de Recursos Financieros de “SESV ER”.-----

La factura deberá contener los requisitos fiscales previstos en los artículos **29-A** del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así como la dirección del proveedor y cliente, numero de contrato, proceso de adjudicación, lugar de entrega, número de renglón conforme a contrato, clave de insumo conforme a contrato y cuadro básico, descripción del insumo conforme a contrato y cuadro básico, marca, laboratorio, caducidad, cantidad, precio unitario, subtotal, IVA, monto total de factura, fuente de financiamiento, proceso, partida presupuestal, y unidad aplicativa. La factura deberá expedirse a nombre de **Servicios de Salud de Veracruz, con R.F.C. SSV-970307-2Q5, y domicilio fiscal en la Calle Soconusco N° 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver.**-----

En caso de que la factura presentada para su pago presente errores o deficiencias, “SESV ER” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

04 AGO 2023

FASSA 2023

AÑO DEL RECURSO

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

CONTRATO No. SESVER/DA/ C-109/2023

PROVEEDOR" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. En caso de que no se presente en el tiempo señalado la documentación requerida debidamente requisitada para el trámite de pago, esta se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. -----

"**SESVER**" no liberará el pago de las facturas correspondientes si no está integrada por toda la documentación solicitada.-----

Para realizar la liberación de la factura en los almacenes deberá entregar los siguientes documentos:

- 7 copias de contrato y/o pedido.
- 7 copias de factura, la cual deberá contener los requisitos fiscales previstos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.
- 2 copias de registro sanitario. (En caso se aplicar).
- 2 copias del certificado analítico expedido por el fabricante en idioma español del producto terminado. En caso de que el fabricante sea extranjero, deberá de entregar copia simple del o los certificados FDA "FOOD AND DRUG ADMINISTRATION" y/o CE "CONFORMITÉ EUROPÉENNE" para realizar su respectiva validación. (En caso de aplicar).
- 2 copias para cotejo del certificado ISO 9001-2000 y certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por la COFEPRIS vigente (fabricantes nacionales), o en su defecto si es necesario agregar DOF vigente y señalizado el artículo ó FDA e ISO 13485 (fabricantes extranjeros).
- 2 copias de Licencia Sanitaria y aviso de funcionamiento. (En caso de aplicar).
- 2 copia de carta garantía, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, de acuerdo al periodo de caducidad de los insumos entregados.
- 2 Copias de CARTA COMPROMISO DE CANJE en caso de no cumplir con la caducidad mínima de 18 meses para la partida 25301 y de 24 meses para la partida 25401.
- 2 Copias de CARTA DE RETIRO DE INSUMOS CADUCADOS, misma que se presentará en hoja membretada, debiendo contener lugar y fecha de emisión, nombre de la empresa o persona física, domicilio, teléfono, correo electrónico y firma autógrafa en original del representante legal o persona física, número de contrato, tipo de contratación, número de renglón de insumo. En la referida carta manifestará que se hace responsable de darle destino final a los insumos que se caduquen en los almacenes de Servicios de Salud de Veracruz, comprometiéndose a acudir dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación oficial por parte de "**SESVER**", a través del área requirente y usuaria de los insumos. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 42, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Si al momento de la recepción de los insumos, se identifican defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño "**SESVER**", procederá a su rechazo entendiéndose como no entregados. -----

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" será responsable ante "**SESVER**" y ante terceros, de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal tanto de "**EL PROVEEDOR**" como de "**SESVER**", o en las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación en el traslado, maniobra de carga y descarga durante la realización de la entrega de los mismos, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos,



CONTRATO No. SESVER/DA/ C-109/2023

omisión o negligencia del personal de "**EL PROVEEDOR**" por lo que queda obligado a responder por los daños y perjuicios que este ocasione, así como de la responsabilidad civil o penal que se genere con motivo del presente contrato.

QUINTA. - CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS. "**EL PROVEEDOR**" deberá garantizar los insumos durante toda su vida útil **[18 meses para la partida 25301 y de 24 meses para la partida 25401]** a través de una **carta garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos**, misma que se presentará en hoja membretada, conteniendo el lugar y fecha de emisión, nombre de la empresa, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma autógrafa en original del representante legal, número de contrato, tipo de contratación, número de renglón, clave de cuadro básico (si aplica), descripción del insumo, lote, caducidad, y cantidad. En caso de hacer efectiva esta garantía, se compromete a realizar la reposición sin costo adicional, de los insumos, en un plazo no mayor de 05 días hábiles posteriores a la notificación por escrito que haga personal de "**SESV ER**".

Los insumos objeto de este contrato contarán con un periodo mínimo de caducidad de **18 meses para la partida 25301 y de 24 meses para la partida 25401** por lo que en caso de que "**EL PROVEEDOR**" entregue los insumos con una caducidad menor, deberá entregar una **carta compromiso canje** que deberá presentarse en hoja membretada, siendo necesario que contenga nombre de la empresa o persona física, domicilio, teléfono correo electrónico, firma autógrafa en original del representante legal o persona física, número de contrato, tipo de adjudicación, número de renglón, clave del cuadro básico (si aplica), descripción del insumo, lote, caducidad y cantidad. En dicha carta "**EL PROVEEDOR**" deberá manifestar que se compromete a realizar el canje de todos aquellos insumos existentes en los jurisdicciones y/o almacenes de "**SESV ER**" al término de su vida útil, en un plazo no mayor a 05 días hábiles a partir de la notificación oficial por parte de "**SESV ER**".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- DE LA FIANZA. - "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá hacerse, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y entregar dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del monto total del presente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme al siguiente texto de fianza:

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

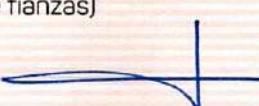
(Institución de fianzas) DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: (Anotar domicilio).

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).

(Datos de la póliza)

NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ	AFFECTACIÓN PRESUPUESTAL
04 AGO 2023	
FASSA 2023	
AÑO DEL RECURSO 2023	
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL	





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SS
Secretaría
de Salud

SESV ER
Servicios de Salud
de Veracruz

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

CONTRATO No. SESVER/DA/ C-109/2023

MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer:

- a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos;
- b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables;
- c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme;
- d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios;
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substancialización de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones;
- f) Que para tener por cancelada la póliza y quede

SERVICIOS DE SALUD
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

04 AGO 2023

FASFA 2023

AÑO DEL RECURSO
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



200
AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

Página 15 de 21

CONTRATO No. SESVER/DA/ C-109/2023

liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz

(FIN DEL TEXTO)

La fianza a que se refiere esta cláusula entrará en vigor a partir de la fecha de su emisión y durante 24 meses, de acuerdo con la garantía de los mismos.

Para el efecto de lo anterior, se reconoce la personalidad de la procuraduría fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva la garantía. La póliza de fianza deberá contener, las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en la materia establece.

La fianza a que se refiere esta cláusula deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco número 31, Colonia Aguacatal de la ciudad de Xalapa-Enríquez Veracruz, en el horario de: 9:00 a 14:00 horas. Aceptando expresamente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las obligaciones asignadas.

Al concluir las obligaciones garantizadas deberá formalizarse Acta de Entrega-Recepción, necesaria para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza de conformidad con los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO, CANCELACIÓN Y EFECTIVIDAD, EN SU CASO, DE



LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO FISCALES Y QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ACTOS Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 040 de fecha viernes 27 de enero de 2023.

SÉPTIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición del material de curación, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**". "**SESVÉR**" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "**SESVÉR**", podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como revocarlo anticipadamente cuando concurran razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de igual manera podrá darlo por terminado en forma anticipada, bastando para ello sólo la notificación previa a "**EL PROVEEDOR**".

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN:

- a) Si "**EL PROVEEDOR**", no presenta la fianza de cumplimiento de los insumos derivado del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del mismo.
- b) Si "**EL PROVEEDOR**" no realiza la entrega de los insumos de acuerdo a las especificaciones señaladas por "**SESVÉR**".
- c) Si "**EL PROVEEDOR**" cede, traspasa o subcontrata sin autorización expresa previa y que para el efecto otorgue por escrito Servicios de Salud de Veracruz.
- d) Por incumplimiento total o parcial de "**EL PROVEEDOR**", en las obligaciones que asume en este contrato.
- e) Si ejecuta la entrega de los insumos objeto del presente contrato en forma defectuosa, deficiente o diferente a lo pactado, inadecuado o de baja calidad, asimismo, si no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo, estipuladas en este acuerdo de voluntades.
- f) Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz, o si "**SESVÉR**" determina rescindir el contrato, dicho procedimiento se llevará a cabo en términos del artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- g) Por mutuo consentimiento.









VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SS
Secretaría
de Salud

SESV ER
Servicios de Salud
de Veracruz

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

CONTRATO N°. SESVER/DA/ C-109/2023

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse por "LAS PARTES" en forma parcial o total, en favor de ninguna persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá de contar con conformidad plena y por escrito de "SESV ER".-----

La contraposición a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "SESV ER".-----

DÉCIMA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. - Ninguna de "LAS PARTES", será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en el supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor. "LAS PARTES" convienen que en caso de actualizarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motive el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, ninguna será responsable en la no ejecución por tales casos.-----

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y PRÓRROGAS. Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "SESV ER" podrá acordar con "EL PROVEEDOR", adendum, modificatorio, así como ampliar o prorrogar previo acuerdo el presente contrato, obligándose "EL PROVEEDOR" a mantener las mismas condiciones pactadas originalmente, con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las disposiciones legales aplicables, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto del 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato. Cualquier modificación a este contrato, deberá formalizarse por escrito. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma de contrato -----

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que vengan a perturbar la calidad y condiciones de los insumos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor, según corresponda.-----

DÉCIMA TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se compromete y se obliga, para el caso de que los insumos objeto del presente contrato no correspondan a la calidad, especificaciones y demás elementos sustanciales bajo los cuales se ofertaron, a su reposición, compensación, devolución de cantidades con intereses legales que se causen, así como a la indemnización por los daños y perjuicios que fuesen ocasionados a "SESV ER".-----

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los bienes objeto del presente contrato en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "SESV ER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto. "EL PROVEEDOR" libera a "SESV ER" de cualquier responsabilidad laboral

AFFECTACIÓN PRESUPUESTAL

04 AGO 2023

FASSA 2023

AÑO DEL RECURSO

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

+



Página 18 de 21



CONTRATO No. SESVER/DA/ C-109/2023

y de seguridad social, por lo que deberá responder a todas las reclamaciones de sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "SESV ER", con relación al objeto de este contrato. -----

DÉCIMA QUINTA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - Con fundamento en el artículo 62 de la Ley de la materia, se aplicarán penas convencionales por mora y por incumplimiento total o parcial a "EL PROVEEDOR" en los siguientes supuestos: -----

Cuando se atrasé en la entrega de los insumos, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** del monto total de los insumos no entregados en el tiempo establecido por cada **día natural** de atraso en su entrega, el cual será deducido directamente del importe total a pagar. La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder del monto de la fianza de cumplimiento del contrato. En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. -----

El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique a "EL PROVEEDOR" por concepto de pena convencional; en el supuesto de que sea rescindido este contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. -----

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento parcial o total en la entrega de los insumos conforme a las condiciones pactadas en el presente instrumento legal. -----

DÉCIMA SEXTA. - SANCIONES. - "EL PROVEEDOR" conviene en que si no realiza la entrega de los insumos objeto de este contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 73 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo "SESV ER" facultad potestativa para rescindir el contrato. -----

Independientemente de lo anterior, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "SESV ER", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDADES. - "LAS PARTES" convienen en que "SESV ER" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR", por lo cual no se podrá considerar como patrón sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto. -----



✓





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SS
Secretaría
de Salud

SESV ER
Servicios de Salud
de Veracruz

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

CONTRATO No. SESVER/DA/ C-109/2023

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "SESV ER" de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse. -----

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce que todos aquellos actos que "LAS PARTES" realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán nulos, de conformidad con lo establecido en su artículo 67. -----

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y por cualquier otro medio, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como información confidencial. Esta información solo podrá ser utilizada por "LAS PARTES" para el objeto de este instrumento, por lo que no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. -----

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN. - Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil Vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones legales administrativas y que resulten aplicables a la materia y para cualquier controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común con residencia en esta Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles. -----

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman en tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día **18 de julio de 2023**. -----

POR "EL PROVEEDOR"

C. JESÚS PÉREZ HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR,
S.A. DE C.V.



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SS
Secretaría
de Salud

SESV ER
Servicios de Salud
de Veracruz

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

CONTRATO No. SESVER/DA/ C-109/2023

POR "SESV ER"

LIC. JORGE EDUARDO SISNIEGA
FERNÁNDEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES DE SERVICIOS
DE SALUD DE VERACRUZ

Aviso: Se informa que este documento tiene como finalidad la transmisión de información entre las partes, no siendo de carácter público ni de uso general. Su contenido es de exclusiva responsabilidad de las partes y no constituye información comercial ni técnica que demande protección ante la Ley de Propiedad Intelectual y Asimismo a la Información Pública, para el efecto de mencionar que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta documentación contiene información Muy Privada y Confidencial, así como de alto Mantenimiento Nómico (MHN).

Las presentes firmas corresponden al contrato número SESVER/DA/C-109/2023, relativo a la compra-venta de LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-017-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA 2023", celebrado entre Servicios de Salud de Veracruz, y la empresa DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR, S.A. DE C.V., de fecha 18 de julio de 2023 -----

